

Acuerdo de 3 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por la que se inadmite el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 6 de julio de 2006.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha de 6 de julio de 2006, el Consejo de Gobierno de la Universidad aprobó la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios, que fue publicada íntegramente mediante resolución del Rector de 8 de septiembre de 2006 (BOA de 25 de septiembre de 2006).

SEGUNDO: Contra dicho acuerdo, D. Pedro Pardo Aznar interpuso recurso administrativo de reposición con fecha de 25 de octubre de 2006.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Según jurisprudencia reiterada, "las RPT aprobadas por las administraciones públicas en ejercicio de sus potestades organizativas tienen naturaleza normativa, atendiendo su carácter ordinamental y las notas de generalidad, abstracción y permanencia que en ellas concurren, diferenciándolas de los actos con contenido general e indeterminado pero carentes de contenido normativo" (Sentencias del Tribunal Supremo de 14 de diciembre de 1990, 14 de junio 1993, 28 de noviembre de 1994 ó 25 de abril de 1995, entre otras). La naturaleza normativa de las RPT las diferencia de los actos administrativos que son simple aplicación del ordenamiento y se agotan con su cumplimiento.

SEGUNDO: Según el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, "contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa".

III. RESOLUCIÓN:

De acuerdo con lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Universidad acuerda inadmitir el recurso presentado por D. Pedro Pardo Aznar.